



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(9)/8
18 de junio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES

Noveno período de sesiones

Buenos Aires, 21 de septiembre a 2 de octubre de 2009

Tema 9 b) del programa provisional

Comité de Ciencia y Tecnología

Mantenimiento de la lista de expertos independientes

y establecimiento de los grupos ad hoc de

expertos que sean necesarios

**INFORME SOBRE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN EL
MANTENIMIENTO DE LA LISTA DE EXPERTOS
INDEPENDIENTES**

Nota de la secretaría

1. En el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) se dispone que la Conferencia de las Partes "elaborará y mantendrá una lista de expertos independientes que tengan conocimientos especializados y experiencia en las esferas pertinentes". En sus decisiones 18/COP.1, 13/COP.2, 15/COP.3, 15/COP.4, 15/COP.5, 13/COP.6, 13/COP.7 y 11/COP.8, la Conferencia de las Partes (CP) decidió elaborar y mantener una lista de expertos independientes, con arreglo al procedimiento adjunto a la decisión 18/COP.1.

2. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención y en la decisión 18/COP.1, la selección de expertos para su inclusión en la lista se basaría en las candidaturas que las Partes presentaran por escrito y por vía diplomática, teniendo en cuenta la necesidad de un enfoque multidisciplinario, de una diversidad de conocimientos teóricos y prácticos para prestar asesoramiento en la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía, de un equilibrio adecuado entre hombres y mujeres, de una representación geográfica amplia y equitativa y de que los individuos que se propusieran como candidatos tuvieran conocimientos especializados y experiencia en las esferas pertinentes de la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía.

3. La secretaría pidió a las Partes que incorporaran en su informe nacional un anexo con una lista actualizada de sus expertos que figuraban en la lista, con información detallada para ponerse en contacto con ellos.
4. En la decisión 13/COP.7, la secretaría alentó a las Partes a que, por conducto de sus funcionarios de enlace nacionales, revisaran y actualizaran la base de datos sobre sus expertos nacionales que ya figuraban en la lista de expertos independientes, y a que propusieran nuevos candidatos para lograr una mejor representación de todas las disciplinas pertinentes, de los científicos sociales, de la mujer, de las organizaciones no gubernamentales y de todos los especialistas del sector de la desertificación.
5. En esa misma decisión, la CP invitó a las Partes que aún no hubieran propuesto candidaturas de expertos para la lista a que procedieran a ello por los canales diplomáticos ordinarios, a más tardar seis meses antes del siguiente período de sesiones de la CP.
6. A fin de elaborar la lista de candidatos, la secretaría creó un modelo para la presentación de un currículum vitae, para lo cual tuvo debidamente en cuenta la lista ilustrativa de disciplinas que figura como anexo de la decisión 15/COP.3 y que aparece modificada en el anexo II del documento ICCD/COP(4)/5/Add.1. En el anexo I de ese documento se incluye una enumeración de los países que presentan candidaturas, el nombre y el sexo de los candidatos, las instituciones de las que proceden y sus principales esferas de especialización. El anexo IV de ese mismo documento contiene una lista ilustrativa de las disciplinas incluidas en el anexo III y un resumen de las características generales de la lista.
7. En su decisión 11/COP.8, la CP pidió a la secretaría que, por conducto de la red de correo electrónico establecida, siguiera distribuyendo información sobre la lista.
8. En respuesta a esa petición, la secretaría ha publicado una versión electrónica de la lista en su sitio web (www.unccd.int), que dispone de buscador propio. También ha preparado un CD-ROM para las Partes que no tienen acceso a Internet o que tienen dificultades para acceder al sitio web de la CLD.
9. El total de expertos incluidos en la lista es de 1.852, procedentes de 91 países Partes. De ellos, 1.570 son varones (el 85% de los candidatos incluidos) y 279 son mujeres (el 15% de los candidatos incluidos). Algunos de los archivos de la base de datos de la lista de expertos han dejado de ser válidos, por lo que habría que actualizarla cuanto antes. Para ello hará falta que los países Partes faciliten la información necesaria.
10. A fin de actualizar la base de datos de la lista de expertos, la secretaría de la CLD ha enviado una carta oficial a los funcionarios de enlace nacionales, invitándoles a examinar la lista de los expertos presentados por sus respectivos países, a actualizar sus datos y a presentar nuevas candidaturas a la secretaría antes del 15 de junio de 2009.
11. Sobre la base de lo dispuesto en el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018), la CP tal vez desee considerar la posibilidad de mejorar los procedimientos para la presentación de expertos y científicos como candidatos para la lista de expertos independientes.

12. Dados los nuevos avances tecnológicos, la secretaría debería recibir pleno apoyo para actualizar los equipos y mejorar así los servicios prestados a las Partes. Con este fin se formulan las siguientes sugerencias a efectos de mejorar la calidad de los servicios prestados por los países Partes:

- a) Las mejoras introducidas en los programas informáticos deberían permitir actualizaciones fáciles, rápidas e interactivas y la presentación de la información en distintos formatos. También debería crearse un completo sistema estadístico que permitiera a las Partes y a la secretaría evaluar el uso de la base de datos (topología para análisis estadísticos).
- b) Para poder actualizar periódica y eficazmente la base de datos de la lista de expertos, debería crearse una función que permitiera al usuario informar directamente a la secretaría de posibles cambios a través de la página web de la lista de expertos.
- c) Debería mostrarse información sobre las listas de expertos de las tres Convenciones de Río mediante un sistema común en la Web de intercambio de información. En este sentido, una herramienta común de búsqueda resultaría muy útil para mostrar los resultados de los archivos de las tres Convenciones.
